

y ocho, "Royal", para bar, café y cervicería, y en su lugar, concedemos la citada ampliación; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11077** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 573/78, promovido por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1977. Expediente de marca número 681.687.*

En el recurso contencioso-administrativo número 573/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad, "Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó la marca "Felotina" y contra el de doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos de dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11078** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 649/78, promovido por «Agra, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 649/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de "Agra, S. A." contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, por el que se denegó la marca número setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, "Pinmix", con gráfico, para distinguir productos de la clase treinta del Nomenclátor oficial, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, declarando no ser conformes a derecho tales resolución y desestimación y concediendo definitivamente la citada marca setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11079

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 774/78, promovido por «Unión Vegé Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 774/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Vegé Española, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Adolfo Morales Villanova, en nombre de "Unión Vegé Española, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete y contra la desestimación expresa de la reposición interpuesta, se declara la resolución recurrida y la desestimación de la reposición conformes a derecho y se confirman íntegramente; concediéndose el rótulo de establecimiento número ciento dieciséis mil quinientos treinta y seis, "Behige", para distinguir tienda de modas, especialmente de señora; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11080

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 769/78, promovido por «Compagnie Européenne de Teletransmission C. E. T. T., S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 769/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compagnie Européenne de Teletransmission, C. E. T. T., S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "Compagnie Européenne de Teletransmission, C. E. T. T., S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó la protección en España de la marca internacional cuatrocientos dieciocho mil quince, "CETT" (gráfica), en cuanto a la distinción de productos de la clase nueve del Nomenclátor oficial, y contra la desestimación de la reposición interpuesta, por lo que se anulan, declarando que procede la protección en España de la referida marca internacional para distinguir productos de la citada clase nueve del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11081

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 767/78, promovido por «Savin, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 767/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Savin, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 27